



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



EX-2019-00004129- -ERAS-SEJ#ERAS

BUENOS AIRES, 14 NOV 2019

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 46 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 14 de agosto de 2019 (B.O. 22/08/19) se aprobó la adjudicación de la contratación directa por trámite simplificado a la firma BRIGNONE S.A. para la reparación de DOS (2) equipos de aire acondicionado instalados en el edificio sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 294.800.-) IVA Incluido, de conformidad con el documento de bases y condiciones del llamado y con su oferta de fecha 4 de julio de 2019; ello en los términos del artículo 16° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18).

Que con fecha 22 de agosto de 2019, mediante la orden de contratación N° 46, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES notificó al adjudicatario la mencionada adjudicación, quien la impugnó con fecha 23 de agosto de 2019, dentro del plazo previsto a tal efecto en el artículo 38° del citado Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18.

Que la presentación de la firma BRIGNONE S.A. significa el no perfeccionamiento del contrato, en los términos del citado artículo 38° del mentado Reglamento de Contrataciones.

Que por otra parte, mediante memorándum ME-2019-00014499-ERAS-ERAS, el señor Presidente del Organismo resolvió dejar sin efecto la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



EX-2019-00004129- -ERAS-SEJ#ERAS

///2

contratación adjudicada e instruir al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para que elabore un pliego acorde a las necesidades del organismo que contemple la adquisición y puesta en marcha de equipos split frío-calor para la totalidad de las oficinas del ERAS.

Que en atención a lo resuelto, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES informó que deviene abstracto el tratamiento de la mencionada impugnación de la firma BRIGNONE S.A.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejase sin efecto la contratación directa por trámite simplificado para la reparación de DOS (2) equipos de aire acondicionado instalados en el edificio sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), adjudicada a la firma a la firma BRIGNONE S.A. por Resolución ERAS N° 46/19.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese a la firma BRIGNONE S.A., tome



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



EX-2019-00004129- -ERAS-SEJ#ERAS

///3

intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **000057**

INC. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio N° 14/19

Dra. C. Valeria Farfía
Secretaría Ejecutiva
ERAS